



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2015-00612-00
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO ALVAREZ C.C. N° 13.371.328
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO SALCEDO C.C. N° 10.953.926 BELQUIS CENIT REDONDO ARIZA Y OSCAR DARIO CHAMORRO ROSALES

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decretase el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado LUIS GUILLERMO SALCEDO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.953.926, en su condición de empleado de servicios generales de la ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Este embargo debe limitarse a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.743.592). Ofíciase al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO # 20001400300220150061200, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5b9cb8927aa0016a8f0c4dad2110b40f97f9dea2729bdc3ad9bce0ec641004**

Documento generado en 03/10/2023 05:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>